



REQUISITOS PARA SOLICITAR LICENCIA DE OPERACIÓN

**SERVICIO: INSPECCIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LAS NAVES**  
**CLUSTER: INSPECCION DE NAVES E INSTALACIONES PORTUARIAS**

**DESCRIPCIÓN:** encargada de inspeccionar que las naves cumplan con normativas nacionales e internacionales vigentes del país en materia de seguridad de la vida humana en el mar, protección del ambiente y condiciones de navegabilidad tales como la construcción compartimentada, la estabilidad y las condiciones de las máquinas.

**PROCEDIMIENTO DEL TRÁMITE:** poder especial, memorial y los demás documentos solicitados, deberán presentarse en la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, en el Departamento de Concesiones, ubicado en la sede principal de la Autoridad Marítima de Panamá en Diablo Heights, Calle Demetrio Porras.

**AL PRESENTAR LA SOLICITUD DEBERÁ CONTENER LOS DOCUMENTOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:**

**Nota:** En caso de ser persona natural, la solicitud podrá ser presentada por el propio solicitante, y de ser persona jurídica, se presentará mediante abogado idóneo.

1. Poder especial notariado con número de teléfono, domicilio y correo electrónico del apoderado especial. El mismo deberá contener la firma del poderdante y la del apoderado, cumpliendo con las formalidades que exige el Código Judicial de la República de Panamá (Artículo 627).
2. Memorial dirigido al Director General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares (artículo 9 de la Resolución J.D. No. 011-2019), solicitando la Licencia de Operación y que contenga la siguiente información:
  - Datos Generales:
    - ✓ Datos generales del representante legal: nombre completo, número de cédula, domicilio, números de teléfonos, apartado postal y correo electrónico.
    - ✓ Datos generales de la empresa: nombre de empresa, domicilio, números de teléfonos, No. De R.U.C. inscrito en la DGI, apartado postal y correo electrónico.

Autorización:

Fecha:

11/6/19

- Objeto de la licencia de operación.
  - Descripción de las actividades a desarrollarse.
  - Detallar áreas marítimas y portuarias donde se pretende proveer el servicio.
  - Valor de la inversión que el interesado realiza o propone hacer.
3. Presentar copia simple de cédula del representante legal y apoderado especial.
  4. Certificado original vigente, expedido por el Registro Público, en el que conste: representante legal, directores, dignatarios y capital autorizado de la sociedad.
  5. Presentar copia del aviso de operación expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias (MICI).
  6. Certificación de la Caja de Seguro Social como patrono registrado en el sistema
  7. Listado de nombres del personal con su copia de licencia o certificación de buzo industrial avalado por organismos internacionales en caso de realizar actividades submarinas.
  8. Copia de antecedentes y certificados que acreditan la experticia y experiencia del personal técnico que supervisará y ejecutará estas actividades:
    1. Listado del personal y cargo que ocupa.
    2. Copia de cedula de identidad personal o pasaporte.
    3. Idoneidad del personal técnico y profesionales de la empresa.
  9. Nota aclaratoria en caso de no realizar actividades submarinas.
  10. Fotografías y descripción de los equipos de seguridad y técnicos de los que disponen para la prestación del servicio (casco, lentes de seguridad, guantes, arnés de seguridad, chaleco, etc.).
  11. Fotografías de las herramientas, equipos y maquinarias para brindar este servicio.
  12. Copia del registro de mantenimiento de los equipos y maquinarias de trabajo.
  13. Si este servicio se realiza a embarcaciones fondeadas en el anclaje, el personal deberá capacitarse en abordaje seguro.
  14. Nota aclaratoria en caso de que no se preste el servicio a naves fondeadas en el anclaje.
  15. Plan de emergencia de la empresa. Debe incluir los números de contacto de la sección de seguridad e higiene portuaria: 501-5153 o 501-4244, correo electrónico [shpdop@amp.gob.pa](mailto:shpdop@amp.gob.pa); y los números de contactos del Departamento de Prevención y Control de la Contaminación: Panamá: (507) 501-5155 / 5406, Chiriquí: (507) 721-3744, Colón: (507) 475-0000.

**NOTA IMPORTANTE:**

- La empresa deberá presentar además una fianza de cumplimiento y una póliza de

Autorización: 

Fecha: 11/6/19

responsabilidad civil, de acuerdo a lo establecido en la Resolución J.D. No. 011-2019.

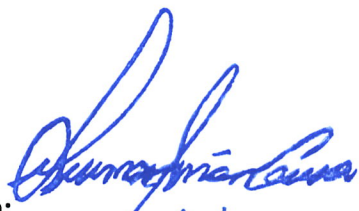
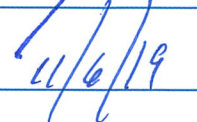
- La empresa deberá contar con una ubicación física debidamente señalizada e identificada, donde se encuentren sus oficinas principales. (La misma no podrá ser una residencia familiar).
- Realizar pago de tasa única de inspección, correspondiente a la tarifa establecida para cada tipo servicio marítimo auxiliar, en atención al artículo 10 de la Resolución J.D. No. 011-2019 de 27 de marzo de 2019, publicada en Gaceta Oficial No. 28763-A de 29 de abril de 2019.
- La empresa deberá presentar estadísticas de la actividad los diez (10) primeros días en una periodicidad mensual obedeciendo al capítulo V, artículo 19, numeral 10 de la Resolución J.D. No. 011-2019 de 27 de marzo de 2019; estas estadísticas deberán ser reportadas a los siguientes correos: [amp.estadistica@amp.gob.pa](mailto:amp.estadistica@amp.gob.pa) y [concesiones@amp.gob.pa](mailto:concesiones@amp.gob.pa).
- Cumplir evaluación técnica en sitio por parte de la Sección de Seguridad e Higiene Portuaria. La cual consiste en la visita a la empresa y al sitio donde se realizan operaciones, para verificar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial ocupacional.
- Mantener informada a la sección de Seguridad e Higiene Portuaria ante cualquier incidente o accidente que ocurra en las instalaciones, a los teléfonos 501-5153 o 501-4244 y al correo electrónico [shpdop@amp.gob.pa](mailto:shpdop@amp.gob.pa), de acuerdo al Reglamento de Seguridad e Higiene Portuaria de la Autoridad Marítima de Panamá. **Título II:** Organización y facultades de Seguridad e Higiene Portuaria, **Artículo 7:** La unidad de Seguridad e Higiene Portuaria investigará todos los accidentes en los puertos, produzcan o no lesiones a los trabajadores en especial las de mayor gravedad y frecuencia, dando cuenta inmediata a la Dirección de Operaciones. (entiéndase Departamento de Operaciones Portuarias; teléfono 501-5148; email operaport@amp.gob.pa)

**TARIFA:** B/. 1,000.00 anual por empresa autorizada.

**Para información adicional o consulta, contactar al Departamento de Concesiones a los teléfonos 501-5122 / 501-5123.**

Autorización: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

**DEPARTAMENTO DE CONCESIONES**

Balboa, Ancón. Diablo Heights, Edificio N° 3. Apartado Postal 0843-00533. Teléfono 501-5122.